



ACUERDO: RVOE M-008/04

PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico **Liderazgo y Mercadotecnia Empresarial** con el grado de **Maestría**, que se imparte en la **"UNIVERSIDAD MUNDIAL"**, con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, ubicada en Abasco s/n, el Colima y Luis Donaldo Colosio, Colonia Pueblo Nuevo, La Paz, Municipio de La Paz, Baja California Sur, propiedad de la Asociación Civil **"Sistema de Educación e Investigación Universitaria"**.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento, materia del presente Acuerdo, la **"UNIVERSIDAD MUNDIAL"** a través de su Representante Legal, queda obligado a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y lo señalado en este Acuerdo;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, ha considerado procedentes;

III.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur;

IV.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que la Subsecretaría de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur determine;

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación Pública del Estado realice y ordene;

VI.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, en los términos que la Secretaría de Educación Pública del Estado determine;

VII.- Solicitar previamente, el Acuerdo respectivo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuando se realicen cambios en el Titular del Acuerdo, domicilio, modificaciones al plan de estudios, referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa o establezca un nuevo plantel.

VIII.- Obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública del Estado, respecto del plantel educativo, por modificación o cambio relacionado con los horarios, turnos de trabajo, alumnado, nombre de la institución, actualización del




TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 04 de Agosto del 2004.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. PROFRA. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


C. PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS


C. PROFRA. SANTIAGO HIGUERA AGUILAR